

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-0457-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor registro embargo tránsito	\$ 60.276,00
valor agencias en derecho	\$ 313.000,00
valor total a cargo del demandado	\$ 373.276,00

SONTRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. BUCARAMANGA, AGOSTO 9 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Agosto 9 de 2021

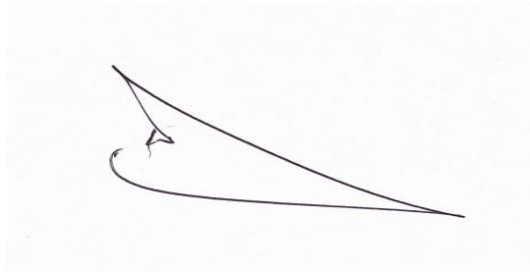
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

- 1)- EN** atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.
- 2)- DE** la liquidación del crédito allegada por la parte actora, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

TRASLADO. TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE AGOSTO 13 DE 2021 4 P.M.
Bucaramanga, Agosto 10 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 10 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA